

PROVIDENCIA, 25 ENE 2019

EX.N° 108 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 34 de fecha 9 de Enero de 2018, se suscribió un convenio de Colaboración entre **LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **iCAR S.A.**, relativo a la tramitación de permisos de circulación.-

2.- El Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 21 de Enero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **iCAR S.A.**.-

3.- El Memorándum 1.768 de 21 de Enero 2019, del Director de Tránsito.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo Modificadorio de fecha 21 de Enero de 2019, del Convenio suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **iCAR S.A.**, RUT°76.574.856-9, relativo a la tramitación de permisos de circulación.-

2.- El texto del referido Anexo Modificadorio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



PCG/MRMQ/ENGE/vbl.-
Distribución:

- Interesada
- Director de Tránsito
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 256 /



Providencia

2016-2020

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

E

iCAR S.A.

21 ENE 2019

En Providencia a, , entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, Corporación Municipal de derecho público, representada por su Alcaldesa, doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “La Municipalidad” y por la otra, iCAR S.A., Rol Único Tributario N° 76.574.856-9, representada por don ALVARO LAZO RIBALTA, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] - [REDACTED], y don ALVARO GONZÁLEZ RIEDEMANN, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en Avenida Providencia N° 1760, Piso N° 5, Oficina N° 504, en adelante denominada indistintamente la “Empresa”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 2 de enero de 2018, entre la Municipalidad de Providencia e ICAR-S.A. se suscribió un convenio de colaboración, relativo a la tramitación de permisos de circulación, que fue ratificado por el Decreto Alcaldicio EX. N° 34 de fecha 9 de enero de 2018.

Luego, con fecha 12 de junio de 2018, ambas partes acordaron modificar la cláusula sexta del mencionado convenio, en relación al respectivo procedimiento de pago, mediante el pertinente anexo modificatorio, que fue ratificado por el Decreto Alcaldicio EX. 877, de fecha 20 de junio de 2018.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Providencia y la Empresa, acuerdan modificar nuevamente la cláusula sexta del convenio, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: “SEXTO: El procedimiento señalado se realizará mediante un depósito en la cuenta corriente municipal N°6457292-0, Banco Santander, en la cual la empresa depositará de manera anticipada a la prestación de los servicios objeto del presente convenio, la suma inicial de \$4.000.000.- desde la cual se irá descontando los costos asociados al permisos de circulación, duplicados de sello verde y duplicados de permiso de circulación que la empresa fuere solicitando progresivamente y además restituido periódicamente. En los casos que se presente alguna devolución, por concepto de error de digitación en el ingreso de datos, resciliación, duplicidad de pago, estas deberán ser reintegradas a la cuenta contable destinada para la empresa iCAR S.A.”

DEBE DECIR: “SEXTO: El procedimiento señalado se realizará mediante un depósito en la cuenta corriente municipal N°6457292-0, Banco Santander, en la cual la empresa depositará de manera anticipada a la prestación de los servicios objeto del presente convenio, la suma inicial de \$4.000.000. desde la cual se irán descontando los costos asociados al permiso de circulación, duplicados de sello verde y duplicados de permiso de circulación, pagos de multas derivadas del Registro de Multas No Pagadas y Registros de Evasores, que la empresa fuere solicitando progresivamente y además restituido periódicamente.”

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original.

CUARTO: La personería de doña EVELYN MATTHEI FORNET para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio A.R.N° 1.152 de fecha 06 de Diciembre



Providencia

2016-2020

de 2016, y las personerías de don ALVARO LAZO RIBALTA, y don ALVARO GONZÁLEZ RIEDEMANN, para representar a iCar S.A., constan en Acta de Segunda Sesión de Directorio, reducida a Escritura Pública de fecha 28 de Junio de 2016, otorgada ante don Eduardo Díaz Morello, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, documentos que no se acompañan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente anexo modificatorio las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

ALVARO LAZO RIBALTA
Representante Legal
iCar S.A.

ALVARO GONZÁLEZ RIEDEMANN
Representante Legal
iCar S.A.